



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	
CONTRATO	140313-0-2014
Clase de contrato	Prestación de Servicios
Área de Origen	Fondo Cuenta - Concejo de Bogotá

Señor(es)
M@ICROTEL LTDA
NIT: 860353110-7
Orlando Garzon Martín
C.C. No.19.125.295
Dirección Avenida Calle 127 N° 71 -26
Teléfono: 6438330
Ciudad

ASUNTO: Comunicación Aceptación de la Oferta – Selección de Mínima Cuantía No. SDH-SMINC-47-2014

Respetado (a) señor (a):

De manera atenta, me permito comunicarle que de acuerdo con el resultado del informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes, y la recomendación efectuada por el comité evaluador mediante acta de fecha 23 de septiembre de 2014, la Secretaría Distrital de Hacienda acepta su oferta para la "Adquisición y mantenimiento del sistema WI- FI del Concejo de Bogotá", de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública del proceso citado en el asunto y la propuesta por ustedes presentada.

La supervisión será ejercida por el Director Financiero del Concejo de Bogotá - Lubar Andrés Chaparro Cabra.

El supervisor designado de éste contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante memorando suscrito por el Ordenador del Gasto, del cual se remitirá copia a la Subdirección de Asuntos Contractuales, con el fin de que repose como soporte en la carpeta del contrato

Las estipulaciones del contrato son las siguientes:

1) VALOR DEL CONTRATO	Veintisiete millones doscientos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta pesos M/cte. (\$ 27.235.640) incluido IVA
2) FORMA DE PAGO	<p>FORMA DE PAGO: La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. efectuará los pagos en pesos colombianos así:</p> <p>a) Para la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la controladora:</p> <p>Se realizará un pago del 100% del valor establecido en la oferta económica para la controladora. El pago se realizará una vez se expida por parte del Supervisor del contrato el acta de recibo a satisfacción en donde se manifieste el recibo, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del bien, la factura y el correspondiente ingreso a almacén.</p> <p>b) Para los servicios de mantenimiento preventivo:</p>

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
conciencios@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia





Se realizarán tres (3) pagos iguales correspondientes al valor establecido en la oferta económica para el servicio de mantenimiento preventivo, por concepto de tres (3) visitas de mantenimiento preventivo realizadas durante la ejecución del contrato. El pago se realizará una vez se preste el servicio, previa presentación por el Contratista del informe de actividades, factura y certificación de cumplimiento, junto con el recibo a satisfacción expedido por el Supervisor del contrato. El cronograma propuesto para los mantenimientos preventivos se entregará al contratista a la suscripción del acta de inicio.

c) Para los servicios de mantenimiento correctivo con respaldo de fabricante (*):

Se realizará un (1) solo pago por el equivalente al ciento por ciento (100%) del valor establecido en la oferta económica para el servicio de mantenimiento correctivo con respaldo de Fabricante de los elementos relacionados en el Anexo No 1- Inventario de Infraestructura - Ítem 2, previa entrega por el Contratista de la certificación emitida por el fabricante de los equipos, dirigida al Concejo de Bogotá, mediante la cual se garantice la cobertura de servicio a los equipos, según lo establecido en las especificaciones técnicas relacionadas en el Anexo No. 2 -Ficha técnica.

(*) El pago por concepto del servicio de mantenimiento correctivo con respaldo del fabricante se realizará en su totalidad al inicio de la ejecución del contrato, toda vez que los servicios de soporte de fábrica darán cobertura total sobre los equipos Alcatel del Concejo de Bogotá, garantizando un equipo en stock con las mismas características técnicas o superiores al equipo a respaldar para asegurar el cambio total o parcial del equipo en caso de falla, durante la ejecución del contrato incluyendo el soporte directo de fábrica en caso de requerirse. Estos servicios se adquieren y pagan por vigencias anuales.

d) Valor de las horas de soporte especializado:

El valor de las horas de soporte especializado se cancelará trimestralmente, de acuerdo con las horas utilizadas durante el periodo, y los requerimientos del Concejo de Bogotá.

Para el pago se debe adjuntar la factura y el informe correspondiente del servicio prestado en el cual se relacione el número de horas, enunciando las actividades realizadas y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor.

e) Entrenamiento realizado por personal certificado por el fabricante en la administración y operación de la controladora ofertada.

Se realizará un (1) solo pago por el equivalente al ciento por ciento (100%) del valor previsto para este ítem, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor y factura.

El valor del contrato se pagará en moneda legal colombiana.

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor o interventor (según el caso) del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos Laborales, aportes parafiscales: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el CONTRATISTA, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

<p>3) PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>PLAZOS DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato se discrimina así:</p> <p>El plazo de ejecución del contrato será de Doce (12) meses, el cual se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, discriminado, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> Mantenimiento preventivo y correctivo con respaldo del fabricante; y horas de soporte especializado: El plazo de ejecución será de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Entrega de los elementos objeto del contrato (controladora):
-------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------





	<p>Se define un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, a partir de la firma del acta de inicio, para la entrega de los elementos objeto del contrato, debidamente ingresados al Almacén.</p> <p>3. Instalación, configuración, puesta en funcionamiento y transferencia de conocimiento técnico</p> <p>Para desarrollar las actividades de instalación, configuración, puesta en funcionamiento y transferencia de conocimiento técnico se contemplará un plazo máximo de quince (15) días calendario, a partir de la entrega de los elementos objeto de este contrato.</p> <p>4. Entrenamiento realizado por personal certificado por el fabricante en la administración y operación de la controladora ofertada.</p> <p>Este entrenamiento se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguiente al recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de la controladora.</p> <p>La vigencia del contrato será por el plazo de ejecución del contrato y hasta los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución.</p>								
4) CODIGO PRESUPUESTAL	<table border="1"> <tr> <td>111-04-3-3-1-14-03-31-0728-235</td> <td>No. C.D.P</td> <td>No. 121</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Fecha: 21/08/2014</td> </tr> </table>	111-04-3-3-1-14-03-31-0728-235	No. C.D.P	No. 121			Fecha: 21/08/2014		
111-04-3-3-1-14-03-31-0728-235	No. C.D.P	No. 121							
		Fecha: 21/08/2014							
5) LIQUIDACIÓN	<table border="1"> <tr> <td>El presente contrato es <i>Tracto Sucesivo</i></td> <td>Procede la Liquidación</td> <td>SI</td> </tr> </table>	El presente contrato es <i>Tracto Sucesivo</i>	Procede la Liquidación	SI					
El presente contrato es <i>Tracto Sucesivo</i>	Procede la Liquidación	SI							
6) GARANTÍAS:	<p>6.1) GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO QUE AMPARA EL CONTRATO</p> <table border="1"> <tr> <td>CUMPLIMIENTO general del contrato:</td> <td>Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.</td> </tr> <tr> <td>PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td> <td>Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y su vigencia será de por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td> </tr> <tr> <td>CALIDAD DEL SERVICIO</td> <td>Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td> </tr> <tr> <td>CALIDAD y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</td> <td>Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes.</td> </tr> </table> <p>6.2) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE AMPARA EL CONTRATO El valor asegurado será sobre 200 SMMLV, vigente por el plazo total de ejecución del contrato, lo anterior de conformidad con el artículo 126 del Decreto 1510 de 2013.</p> <p>La Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual expedida deberá contener como mínimo los siguientes amparos y sub amparos:</p>	CUMPLIMIENTO general del contrato:	Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y su vigencia será de por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más.	CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	CALIDAD y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes.
CUMPLIMIENTO general del contrato:	Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.								
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y su vigencia será de por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más.								
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más								
CALIDAD y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes.								



Cobertura Mínimas Recomendadas	% Recomendado de Cobertura
Predios labores y operaciones-PLO	Mínimo 200 SIMMLV
Daño emergente y lucro cesante	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor de PLO vigencia
Perjuicios extra patrimoniales	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor de PLO vigencia
Contratistas y subcontratistas	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% de PLO vigencia
Amparo patronal	Mínimo 10% del valor del PLO Evento y 20% del valor del PLO vigencia
Bienes bajo custodia tenencia y Control	Mínimo 10% del valor del PLO por evento y 20% del valor del PLO vigencia
Vehículos propios y no propios	Mínimo 10% del valor del PLO por evento y 20% del valor del PLO vigencia
Protección de los bienes	Mínimo 20% del valor de PLO evento y 30% del valor de PLO vigencia
Gastos médicos	Mínimo \$3 millones por persona Mínimo \$12 millones por evento Mínimo \$20 millones por vigencia

Nota: El contratista puede presentar certificación de cobertura basada en su póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual General que ampara su actividad empresarial, siempre y cuando dicha certificación cubra de manera expresa el objeto del contrato, los amparos descritos en el presente numeral, tanto en vigencia como en valor asegurado, y en general todos los parámetros y condiciones establecidos en el presente numeral.

Así mismo la certificación así emitida debe estar endosada a favor de la Entidad contratante, es decir, que el asegurado y beneficiario sea establecido como lo determina el presente numeral.

OTRAS ESTIPULACIONES: 7) MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la entidad contratante una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previa realización del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

140315-0-2014

multas de los pagos que la entidad contratante deba efectuar al contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía única con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. En caso que la entidad contratante opte por el cobro ejecutivo, éste se realizará a través de la jurisdicción coactiva y se llevará a cabo sin necesidad de requerimiento alguno, ni constitución en mora. 8) **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. Así mismo, para efectos de declarar el incumplimiento del contratista con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 9) **APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaría Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se realizará una audiencia con el Contratista. 10) **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. 11) **CADUCIDADES ESPECIALES:** La Secretaría de Hacienda Distrital, igualmente podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás causas legales. 12) **ESTAMPILLA:** Corresponde al CONTRATISTA el pago de las siguientes Estampillas: a) El 1% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con el Acuerdo 53 de 2002, b) el 0,5% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro Cultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005, c) el 0,5% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005. 13) **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** El CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá, D.C. en desarrollo del objeto y obligaciones del contrato. 14) **SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. 15) **CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL - Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. 16) **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del Registro Presupuestal respectivo. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar, y de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva. 17) **GASTOS:** Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones. 18) **IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. 19) Los residuos generados de la ejecución del contrato se debe ser llevada a cabo por gestores autorizados mediante licencia ambiental para el manejo de dichos residuos, de igual manera en coordinación con el supervisor dará cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Secretaría Distrital de Hacienda. 20) **RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y demás normas reglamentarias. 21) **DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del contrato los documentos descritos en el numeral 5.11 de la Invitación Pública y la propuesta presentada.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **24 SEP 2014**

De conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

Cordialmente,

Jose Antonio Sanchez Valderrama
Director de Sistemas e Informática

Facultado por la Resolución No. 000151 del 20 de junio de 2014

Proyectó:	Carolina Torres - Profesional SAC
Revisó:	Margarita María Rúa Atehortua - Subdirectora de Asuntos Contractuales

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia







ESTUDIO DE PRESUPUESTO

Secretaría de Hacienda

OBJETO:

Adquisición y mantenimiento del sistema WI- FI del Concejo de Bogotá

DESCRIPCIÓN DEL METODO UTILIZADO

Con el fin de establecer el presupuesto para realizar el presente proceso de contratación, se consideraron los siguientes aspectos:

1. Se procedió a solicitar cotizaciones a las empresas autorizadas por la firma Alcatel para suministrar equipos de este fabricante y prestar los servicios a contratar.
2. Se revisó la base de proveedores existente en la Dirección de Sistemas e Informática, de esta revisión se recopiló un listado de tres (3) empresas que probablemente podrán participar en el proceso, se realizaron las respectivas llamadas solicitando los datos de contacto.
3. Una vez recibida la respuesta por parte de ellos, se realizó la verificación de los valores especificados en el formato de oferta económica, de acuerdo con la denominación técnica definida en los **Anexo No.1 Ficha Técnica** y se procedió a establecer el presupuesto estimado para el presente proceso de contratación.

Los consultados son:

NOMBRE DE LA PERSONA Y/O EMPRESA	MEDIO UTILIZADO	FECHA	VALOR COTIZADO	OBSERVACIÓN (SI APLICA) ¹
Maicrotel	Correo electrónico	12-08-2014	\$37.857.226	Se utiliza para estudio de presupuesto
Axede	Correo electrónico	13-08-2014	\$34.425.155	Se utiliza para estudio de presupuesto
Getel	Correo electrónico	14-08-2014	\$36.817.240	Se utiliza para estudio de presupuesto

ANALISIS

De las empresas consultadas se recibieron las correspondientes cotizaciones, sin embargo, se tomaron las dos ofertas que presentaron los valores más bajos del total de la oferta, el consolidado de las propuestas se encuentra en documento Anexo "Consolidado estudio de Mercado".

¹ En caso de consulta telefónica indicar en el cuadro de observaciones el nombre y cargo del consultado.



ESTUDIO DE PRESUPUESTO

Con el análisis realizado se determina que el costo promedio en el mercado del servicio a contratar, en las condiciones requeridas, es de \$35.621.197.

ÁREA DE ORIGEN

DIRECTOR

Nombre: Armando Alfonso Leyton González
Cargo: Asesor Dirección de Sistemas e Informática

Nombre: José Antonio Valderrama Sánchez
Cargo: Director de Sistemas e Informática

Elaboró:	Angélica Reyes
Revisó:	Armando Alfonso Leyton González
Aprobó:	José Antonio Valderrama Sánchez

NOTA: Se adjunta el consolidado realizado para la obtención del presupuesto

**ANEXO. CONSOLIDADO ESTUDIO DE MERCADO
CONCEJO DE BOGOTÁ**

Característica Técnica	Unidad	MACROTEL			AXEDE			GETEL					
		Cantidad	Valor Unitario COP	Valor Total sin IVA	Valor con IVA	Cantidad	Valor Unitario COP	Valor Total sin IVA	Valor con IVA	Cantidad	Valor Unitario COP	Valor Total sin IVA	Valor con IVA
Controladora	Equipos	1 ✓	\$ 19.227.540,00	\$ 19.227.540,00	\$ 22.303.946,40	1	\$ 25.100.211,06	\$ 25.100.211,06	\$ 29.116.244,83	1	\$ 17.276.000,00	\$ 17.276.000,00	\$ 20.040.180,00
Mantenimiento Preventivo	Equipos	3 ✓	\$ 1.496.000,00	\$ 4.488.000,00	\$ 5.206.080,00	3	\$ 150.000,00	\$ 450.000,00	\$ 522.000,00	3	\$ 200.000,00	\$ 600.000,00	\$ 696.000,00
Mantenimiento Correctivo con respaldo de Fabricante	Equipos	1 ✓	\$ 2.560.000,00	\$ 2.560.000,00	\$ 2.969.600,00	1	\$ 706.646,50	\$ 706.646,50	\$ 819.709,94	1	\$ 12.263.000,00	\$ 12.263.000,00	\$ 14.225.080,00
Servicio Soporte Especializado Y Certificado En Productos Alcatel (Hasta 20 Horas)	Equipos	20	\$ 318.000,00	\$ 6.360.000,00	\$ 7.377.600,00	20	\$ 171.000,00	\$ 3.420.000,00	\$ 3.967.200,00	20	\$ 80.000,00	\$ 1.600.000,00	\$ 1.856.000,00
					\$ 37.857.226,40				\$ 34.425.154,77				\$ 36.817.240,00

Proyectó: Diego Fernando Sánchez - Profesional - Dirección de Sistemas e Informática



MATRIZ DE ANALISIS DE RIESGO CONTRACTUAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 1510 de 2013 y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo en los procesos de Contratación (version 2), la Secretaría Distrital de Hacienda se permite presentar la siguiente Matriz de Riesgos.

Objeto: Adquisición y mantenimiento del sistema WI- FI del Concejo de Bogotá
 Modalidad de Selección: Contratación Selección Abreviada Mínima Cuantía

A. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL

ITEM	RIESGOS DE LA PLANEACIÓN		RIESGOS DE LA SELECCIÓN		RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	
	RIESGO IDENTIFICADO	TRATAMIENTO	RIESGO IDENTIFICADO	TRATAMIENTO	RIESGO IDENTIFICADO	TRATAMIENTO
1	Retrasos en el Cronograma para adelantar el proceso de contratación	Realizar seguimiento en cada dependencia para agilizar las gestiones internas con el fin de cumplir con la fecha requerida para la contratación de los servicios de mantenimiento	Declaratoria de desierito del proceso de contratación	Análisis y consideración de las observaciones técnicas y legales, presentadas por los posibles interesados en la etapa de proyecto de pliego y en la etapa del definitiva del pliego de condiciones frente a la necesidad concreta de la entidad.	No legalización del contrato por parte del contratista antes del inicio de las vigencias de las pólizas contratadas	Establecer claramente en el Pliego de Condiciones, los requisitos de legalización y el término para su cumplimiento por parte del contratista

B. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No. De Riesgo	RIESGO IDENTIFICADO	CLASIFICACION	CAUSAS	ASIGNACION		IMPACTO	TRATAMIENTO	VALOR DEL RIESGO
				ASUME	PORCENTAJE %			
1	Estimación inadecuada de los costos por el contratistas.	Riesgos Económicos	Ocurre cuando la propuesta económica que se presenta no es/ima adecuadamente los costos de los conceptos necesarios para el cumplimiento del objeto del Contrato.	Contralista	100	MENOR	Se establece en el numeral 3.10 - Obligaciones especiales del Contratista, ítem 11.	\$ 1.781.060
2	Incremento en el valor de los bienes a adquirir por la variación del dólar o de la respectiva tasa cambiaria	Riesgos Económicos	Incremento en los costos de los servicios a adquirir objeto del contrato	Contralista	100	MENOR	Se establece en el numeral 3.10 - Obligaciones especiales del Contratista, ítem 10.	\$ 1.781.060

JOSE ANTONIO VALDERRAMA SANCHEZ
 Director de Sistemas e Informática

Elaboró: Angélica Reyes